

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Considerando que el presente procedimiento de selección implica la contratación de seguros, resulta necesario establecer como normas de aplicación supletoria La Ley del Contrato de Seguros, así como las disposiciones establecidas por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita al participante revisar adecuadamente las Bases, ya que en ellas, en la sección de Base Legal (Inciso 1.10 del Capítulo de Generalidades) establece claramente las normas y disposiciones establecidas por la SBS de forma supletoria a la de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD indica que el numeral 1.9 Base Legal del capítulo I debe consignarse cualquier otra normativa especial que rija el objeto de la convocatoria y que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros consideramos necesario se incluya en las bases a la Ley 29946 Ley del Contrato de Seguro y a las normas y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros que regulan el tema de seguros en nuestro país.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita al participante revisar adecuadamente las Bases, ya que en ellas, en la sección de Base Legal (Inciso 1.10 del Capítulo de Generalidades) establece claramente las normas y disposiciones establecidas por la SBS (una de ellas la que refiere el participante) de forma supletoria a la de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Habiéndose convocado el procedimiento bajo el sistema de suma alzada de conformidad con el artículo 14 del Reglamento el postor solo debe presentar su oferta por un monto fijo integral, por lo que solicitamos se confirme que la presentación de la oferta económica será de esta manera.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita al participante revisar adecuadamente las Bases, ya que el sistema de contratación indicado en ellas, claramente es el Sistema de Precios Unitarios. En ese sentido, la forma de presentar su oferta debe ser de la manera idónea al sistema en contratación establecida en la normativa de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Requisitos para Perfeccionar el Contrato:

En lo relativo a la documentación requerida, se requiere presentar para el Perfeccionamiento del Contrato: Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, estructura de costos, detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Se solicita al Comité de Selección se sirvan unificar dichos requisitos, debido a que se trata del mismo requerimiento; o, en su defecto, solicitamos al Comité se sirva brindar un modelo de formato de presentación de estos documentos."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada, se aclara que tal como indica las Bases de forma clara, el postor deberá presentar Estructura de costos, el cual deberá incluir los costos directos e indirectos, y los impuestos de Ley relacionados al objeto de la contratación, dicha estructura de costos, queda a criterio y discrecionalidad del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto a los documentos requeridos en el Numeral 2.2.1.1., se solicita al Comité se sirvan aclarar si bastará la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III. Además, se solicita precisar si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de alguna documentación adicional.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que en los Términos de Referencia - Condiciones Especiales refiere que "El postor deberá indicar en su propuesta técnica (Oferta) la relación de clínicas afiliadas en conformidad a la clasificación de redes de centros médicos, hospitales, centros de rehabilitación, centros oftalmológicos, centros odontológicos, proveedores de sepelio y otros proveedores en Lima y provincias. Manteniendo el nivel de las clínicas actuales. El postor deberá colocar los proveedores médicos de acuerdo a sus convenios, en las redes definidas, sin embargo, se solicita que se mantengan de preferencia las siguientes clínicas y según la red indicada. Se aclara que la presentación de este documento "Anexo Nro. 03" deberá ir acompañado con el detalle específico de clínicas y/o demás proveedores propuestos según lo requerido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se solicita al Comité se sirva proporcionar los Términos de Referencia, así como las Bases Integradas en formato Word con el fin de que los postores participantes tengan una mayor claridad y facilidad para elaborar sus ofertas, y ,en caso de ser adjudicado con la Buena Pro, el postor ganador pueda emitir las Pólizas de Seguros de acuerdo a los TDR."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la Integración de Bases se compartirá el ANEXO TÉRMINOS DE REFERENCIA INTEGRADOS Y BASES en formato word a fin de que los postores tengan la mayor facilidad para la elaboración de sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se informe a los postores si para este proceso de selección la entidad cuenta con asesor/corredor de seguros y, en caso sea afirmativa esta respuesta, nos indiquen el nombre de su asesor/corredor de seguros. Asimismo, les solicitamos nos informen si dicho asesor/corredor de seguro es funcionario público.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta con una analista de seguros - servidor público, y para el presente programa de seguros con la asesoría de AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A. Asimismo, considerando su naturaleza jurídica este no es funcionario público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos al Comité nos informen si está autorizado por la Entidad para recoger las pólizas, endosos y demás documentos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A se encuentra facultado al recojo de las pólizas, endosos, reportes, cartas, facturas o cualquier otro documento emitido para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código : 20100041953	Fecha de envío : 04/09/2023
Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 10:50:47

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"De la revisión de las bases notamos que en presente proceso de selección no se establece un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros. Bajo el principio de transparencia y trato justo e igualitario, les solicitamos nos indique el porcentaje o monto fijo que debemos considerar los postores en nuestra oferta, cabe mencionar que, en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Rimac Seguros pagará como máximo los porcentajes de comisión por ramo de acuerdo a su política vigente condicionado a la suscripción de la Declaración Jurada Anticorrupción, que adjuntamos; y a éste será el corredor al que pagaremos la comisión correspondiente:

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION

Por intermedio de la presente yo, _____ identificado con DNI N° _____, en mi condición de representante legal con facultades suficientes de _____, con RUC N° _____ y código SBS N° _____ declaro bajo juramento que ninguno de nuestros socios, accionistas y principales funcionarios que laboran o prestan servicios a nuestra empresa:

I. Han sido sentenciados y/o procesados por los delitos de lavado de activos, soborno, minería ilegal, crimen organizado, tráfico de influencias, colusión, u otros delitos de corrupción.

II. Se encuentran investigados por el presunto delito de lavado de activos;

Asimismo, declaro que:

I. Nos comprometemos a cumplir con los principios contenidos en la Política Anticorrupción y Código de Conducta de Rimac Seguros y Reaseguros a la cual he tenido acceso a través del portal web https://www.rimac.com.pe/uploads/Politica_Anticorrupcion_Rimac.pdf

II. Las comisiones que percibo de Rimac Seguros y Reaseguros, corresponden única y exclusivamente a la contraprestación por el soporte operativo brindado en el marco del proceso de selección que origina la suscripción de la presente declaración jurada.

_____(Firma, sello, cargo)_____

San Isidro, ____ de _____ de 20__"

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha. Asimismo, considerando que en la normativa de Contrataciones refiere que el valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del servicio a contratar y considerando que es practica del mercado de seguros pagar una porcentaje de comisión al corredor de seguros por la colocación de pólizas, debemos de indicar que para efectos de la determinación del valor estimado se consideró una comisión del 10%. En ese sentido, se solicita que todas las propuestas consideren dicho porcentaje en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí. Asimismo, dicho porcentaje, aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa. Por ultimo, respecto a la declaración jurada de anticorrupción, el pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Rimac Seguros, dentro de los alcances del art. 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión según el acuerdo vigente que mantengamos o que negociemos con tal corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha. Respecto a proporcionar el documento en referencia, coordinar con el corredor a fin de que le pueda extender dicho documento en caso realmente ya no lo haya compartido con Uds. en su oportunidad.

Por ultimo, considerando que en la normativa de Contrataciones refiere que el valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del servicio a contratar y considerando que es practica del mercado de seguros pagar una porcentaje de comisión al corredor de seguros por la colocación de pólizas, debemos de indicar que para efectos de la determinación del valor estimado se consideró una comisión del 10%. En ese sentido, se solicita que todas las propuestas consideren dicho porcentaje en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí. Asimismo, dicho porcentaje, aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa. Adicionalmente, respecto a la consulta del pago de comisiones, informamos que debe mantenerse el pago de la misma al corredor nombrado previamente durante el presente proceso de selección y aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros, se solicita al Comité de Selección se sirva precisar y confirmar que está comisión se pagará únicamente al asesor/corredor nombrado durante el proceso de selección, es decir, aquel asesor/corredor que esté asignado durante el proceso de selección desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de Suscripción del Contrato. En ese sentido, si en caso se diera un cambio de asesor/corredor después del proceso de selección, se mantendrá el pago de comisión sólo al asesor/corredor nombrado previamente durante el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha. Por último, respecto a la consulta del pago de comisiones, informamos que debe mantenerse el pago de la misma al corredor nombrado previamente durante el presente proceso de selección y aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar la fecha de inicio de la vigencia del seguro, así como confirmar si actualmente se encuentra en un contrato de contratación complementaria y la fecha de vencimiento del mismo o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que la contratación del seguro a través del procedimiento en referencia se realiza por primera vez, en ese sentido, los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios, contados a partir de la fecha prevista en la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, considerando que las pólizas a emitirse materia del presente proceso deberán repetir los términos de referencia de las bases, las cuales no incluyen todos los supuestos obligatorios establecidos en la Ley del Contrato de Seguros, los que sí están considerados en los condicionados y cláusulas generales.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador podrá anexar sus condicionados y cláusulas generales, debidamente autorizadas por la SBS, de forma supletoria a lo indicado en las bases del presente concurso. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de los seguros indicados en los Términos de Referencia son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Se precisa que los condicionados generales y las cláusulas adicionales no deberán modificar los términos y condiciones de los slips técnicos objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Agradecemos al comité adjuntar los textos de aplicación para la cláusulas especiales incluidas en el slip de las pólizas. De no adjuntarlos, aplicarán el condicionado general de Rimac y del reasegurador de la cuenta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que en caso el slip no cuente con alcances respecto a las cláusulas especiales, el postor ganador podrá anexar sus condicionados y cláusulas generales, debidamente autorizadas por la SBS, de forma supletoria a lo indicado en las bases del presente concurso. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de los seguros indicados en los Términos de Referencia son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Se precisa que los condicionados generales y las cláusulas adicionales no deberán modificar los términos y condiciones de los slips técnicos objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Considerando que el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas, que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas, y que al amparo de los principios de Eficiencia y eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité se permita la emisión de las Pólizas Electrónicas para el Programa de Seguros al que se refiere el presente proceso de selección, las cuales serán remitidas al correo electrónico que autorice el Comité al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita al participante revisar adecuadamente las Bases y los Términos de Referencia, ya que en ellas se indica claramente que la póliza deberá ser entregada de forma virtual a la Entidad, para cuyo efecto la entidad tiene implementada la mesa de partes <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes> , así como a través del correo electrónico msalazar@sencico.gob.pe y ncampos@sencico.gob.pe, a fin de asegurarse de la correcta recepción del documento por parte de la Entidad y el corredor de seguros. Sin embargo, la Entidad se reserva el derecho de poder requerir la entrega física de los documentos cuando lo estimen pertinente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente -facturas electrónicas- que el ganador de la Buena Pro y Contratista emita en forma obligatoria.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad recibirá los documentos tributarios emitidos electrónicamente por el Contratista de acuerdo a la normativa tributaria vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Considerando el principio de publicidad y el de transparencia previstos en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones, se solicita al Comité se incluya en las bases que cualquier modificación al contrato (Adicional, ampliación, reducción u otros) deberá materializarse mediante la suscripción de una adenda, la cual, a diferencia de la resolución, incluye datos como: fecha de inicio de la modificación, importe real de la misma y los datos de la garantía.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las modificaciones al contrato que se suscriban en su oportunidad, deberán realizarse conforme a las formalidades y procedimientos que establece la normativa de contrataciones, la cual constituye marco legal principal aplicable al presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Considerando que la entidad debe autorizar la prestación adicional mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva, les informamos que, dentro de los alcances del artículo 34° de la Ley y 158° del Reglamento, la fecha de inicio de la cobertura de la prestación adicional solicitada será la misma de la Resolución que autoriza la contratación de la prestación adicional, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia de la cobertura automática.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las modificaciones al contrato que se suscriban en su oportunidad, deberán realizarse conforme a las formalidades y procedimientos que establece la normativa de contrataciones, la cual constituye marco legal principal aplicable al presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en las bases será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores. Asimismo, se solicita al Comité de Selección adicionar el desagregado de costos por ramo con la finalidad de utilizar, previo documento de conformidad de servicio, el contrato como experiencia para las empresas aseguradoras.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo consultado, corresponde indicar que, de conformidad con el Anexo N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proforma de contrato es el proyecto del mismo a suscribirse entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro y que forma parte de las Bases. Seguidamente, el artículo 32, numeral 32.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo. Asimismo, los contratos que se suscriban contendrán la descripción y el costo del ramo materia de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de las bases establece que el contrato se suscribirá conforme a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento; considerando la normativa de emergencia dada por el gobierno, se solicita al Comité se informe a los postores si se podrá remitir los documentos para la firma de contrato por vía electrónica (incluyendo la carta fianza y aquellos documentos obligatorios de presentación en físico, de corresponder) y luego de la conformidad de los mismos, se regularizará la entrega de estos documentos una vez se remita a la entidad el contrato suscrito por los representantes legales.

Asimismo, de ser necesario, se solicita confirmar que el contrato se podrá suscribir por medios electrónicos (firmas digitales)"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta formulada no hace mención a ninguna norma legal, motivo por el cual apelando al DU N° 032-2023 esta tiene como objeto establecer medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 ¿ 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, no siendo el caso para este procedimiento de selección, motivo por el cual se confirma que para la suscripción del contrato se regira en función a lo dispuesto en el Art. 141 del RLCE.

Asimismo, con respecto a las firmas digitales, el OSCE ha dispuesto en la proforma de contrato inserto en las Bases Estandarizadas, que "El Contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales", en ese sentido, se aceptara las firmas digitales según normativa expuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se incluya en las bases que el plazo para la emisión de las pólizas o los endosos empezará a correr desde la entrega completa de la información requerida para la emisión de los mismos. Esta información deberá ser remitida en Word o Excel a la Aseguradora ganadora.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita al participante revisar adecuadamente los Términos de Referencia, ya que en ellas se indica claramente la manera de proceder para obtener los RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se precise que en caso que la entidad requiere una contratación complementaria, la misma tendrá como base el Principio de Equidad señalado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado en lo referente a la proporcionalidad y equivalencia de las prestaciones y el respeto al equilibrio económico financiero, el cual aplicará sobre todo para los seguros de riesgos humanos, tomando en cuenta los criterios de precio, plazo y cobertura.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Contratación Complementaria que se pueda suscriba en su oportunidad de ser necesaria, deberán realizarse conforme a las formalidades y procedimientos que establece la normativa de contrataciones, la cual constituye marco legal principal aplicable al presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité se sirva proporcionar a los postores la Relación de Siniestros, en formato Excel, de los últimos 5 años por cada ramo de Seguro indicando lo siguiente:

- Fecha de Siniestro.
- Cobertura afectada.
- Breve relato del evento.
- Importe del daño antes del deducible.
- Estado (pagado o pendiente)"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que al ser una nueva póliza requerida por este departamento, no se cuenta con la información precisada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Requisitos de Calificación

En lo relativo a la Experiencia del Postor, en los requisitos señalan que se considerarán servicios similares a los siguientes: Seguros Generales / Seguros de Vida

Sobre el particular, se comunica al Comité que la Ley Nro. 26702 de la SBS y sus normas modificatorias y complementarias establecen que la actividad de Seguros se clasifica en dos grupos:

- Seguros de Vida
- Seguros Generales

En el ramo de Seguros de Vida se encuentran los Seguros de Vida Ley, Vida Temporal, Vida Dotal, Desgravamen y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

En el ramo de Seguros Generales se encuentran los Seguros de Todo Riesgo - Incendio, TREC, Deshonestidad 3D, Robo y/o Asalto, Asistencia Médica, Accidentes Personales, Formación Laboral, Transportes, Cascos, Aviación, Agrícola, Responsabilidad Civil, Vehículos

Por lo expuesto, se solicita al Comité se sirva confirmar que la experiencia requerida debe ser en el ramo de Seguros Generales / Seguros de Vida"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procede a confirmar que considerando el alcance del servicio y la normativa actual, la experiencia requerida debe ser en el ramo de Seguros Generales que incluye el seguro de Asistencia Médica. En ese sentido con ocasión de la Integración de las Bases se procederá a modificar el requisito según lo referido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,000,000.00 (Seis millones y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros Generales.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se sirva indicar las edades que conforma el Grupo de este nuevo personal.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que al ser una nueva póliza requerida por este departamento, no se cuenta con la información precisada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita al comité ELIMINAR el texto ¿Aplica cobertura de enfermedades preexistentes para todos los asegurados (incluyendo nuevos)¿ puesto que al no contar con los diagnósticos existentes no se podría cuantificar la proyección del gasto.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede eliminar la condición en referencia ya que resulta conveniente para los intereses de la Entidad, por lo que se mantiene lo indicado en las bases. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se precisa al Comité que los casos oncológicos tendrán tiempo de carencia y los asegurados que tengan casos con preexistencias no serán cubiertos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede aceptar dicha precisión ya que no resulta conveniente para los intereses de la Entidad. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración. Considerar que según los Términos de referencia, cualquier cobertura aplica incluso por enfermedades preexistentes para todos los asegurados (incluyendo nuevos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En Medico a Domicilio

Se solicita al Comité se sirva modificar el copago según la siguiente propuesta en aras de cuidar la siniestralidad y contar con un plan costo-eficiente.

RED // COPAGO // CUBIERTO AL

Medicina General / S/ 50.00 / 100%

Pediatría // S/ 55.00 // 100%

Cardiología, Geriatria, Dermatología, Gastroenterología. // Se solicita eliminar estas especialidades // Se solicita eliminar estas especialidades

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede aceptar la modificación de la cobertura en referencia ya que resulta conveniente para los intereses de la Entidad, por lo que se mantiene lo indicado en las bases. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS,

Consultas médicas especializadas, controles de enfermería, evaluación nutricional, evaluación psicológica, consulta por oftalmología, atención podológica en diabéticos (a domicilio), integración grupal y educación en salud, exámenes de laboratorio, procedimientos diagnósticos y medicinas.

Se solicita retirar la evaluación psicológica y consulta por oftalmología, ya que no es parte de la cobertura de este programa.

1. CONTROLES DE MATERNIDAD: Se solicita eliminar el análisis de laboratorio.

2. ATENCIONES DE EMERGENCIA MEDICAS / ACCIDENTALES ¿ LIMA Y PROVINCIAS:

Se solicitar eliminar el ¿cubre todos los gastos incurridos durante las primeras 72 horas¿, debería ser SUSTITUIDO por - Una vez concluida la atención en el Servicio de Emergencia y si el paciente requiere continuar el tratamiento, ya sea en Hospitalización o es referido a un servicio de Atención Ambulatoria, aplicarán los deducibles y coaseguros respectivos. Se solicita eliminar la especificación que ¿YESO DE FIBRA DE VIDRIO ¿

3. En TRANSPORTE POR EVACUACION, Reembolso de ambulancia en provincias por evacuación de emergencias (incluye servicios médicos y de apoyo para el traslado). Se solicita retirar este punto de los términos de referencia, ya que la cobertura solo aplica vía crédito.

4. En Oncología, se solicita modificar el texto de ¿Cobertura en todas las clínicas afiliadas de la póliza en Lima y Provincias¿ puesto que no todas pueden brindar el servicio ni las exigencias que tenemos como Rimac.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede aceptar las modificaciones de la coberturas en referencia ya que resulta conveniente para los intereses de la Entidad, por lo que se mantiene lo indicado en las bases. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración. Por otro lado, respecto al numeral 4 de su consulta, se procede a indicar que respecto a la cobertura oncológica, esta aplicará en todas las clínicas afiliadas a en Lima y Provincias que brinden el servicio según sus convenios, para ello recordamos que los postores deberán indicar en su propuesta técnica (Oferta) la relación de clínicas afiliadas por redes y/o servicios y coberturas específicas en Lima y provincias para la evaluación respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Condiciones Especiales

Se solicita eliminar el texto ¿Expedientes para reembolso que no tuvieran costo de consulta, no se les descontará deducible por este concepto. ¿ debido a que se debe considerar como parte del riesgo que asume el cliente.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede aceptar la modificación de la condición especial en referencia ya que resulta conveniente para los intereses de la Entidad, por lo que se mantiene lo indicado en las bases. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Condiciones Especiales

Cobertura de reembolso de gastos de especialidades cubiertos por la póliza, que no puedan ser atendidos al crédito por inconvenientes o restricciones en el servicio de la aseguradora o sus proveedores y/o en caso de no contar con proveedores del servicio requerido a nivel nacional y/o por decisión del asegurado.

Se solicita retirar este punto de los términos de referencia, ya que no todas las coberturas del plan aplican vía reembolso.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede aceptar la modificación de la condición especial en referencia ya que resulta conveniente para los intereses de la Entidad, por lo que se mantiene lo indicado en las bases. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Condiciones Especiales

Se solicita eliminar el texto ¿Cobertura de reembolso de medicinas ..¿, se solicita eliminar dicho item, pues se cuenta con otras opciones cuando la clínica no cuenta con medicinas. ¿se cuenta con diferentes alternativas.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede aceptar la modificación de la condición especial en referencia ya que resulta conveniente para los intereses de la Entidad, por lo que se mantiene lo indicado en las bases. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Condiciones Especiales

Se solicita eliminar el texto ¿Todos los casos médicos cubiertos bajo la póliza actual para los titulares deben de tener continuidad de atención en caso se cambie de aseguradora.¿ Puesto que indican que el personal no cuenta con una poliza actual.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si bien es correcto lo que refieren, se debe de entender que por ser la primera contratación esta póliza la condición como tal no aplicaría hasta la renovación del servicio por un periodo adicional. Sin embargo, habiendo aclarado el punto no corresponde retirarlo porque es algo informativo para futuras vigencias, además deben de considerar que los términos de referencia incluye una condición especial para que la cobertura de enfermedades preexistentes aplique para todos los asegurados (incluyendo nuevos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Condiciones Especiales

Para casos de enfermedades crónicas y de acuerdo a la prescripción médica, se brindará cobertura por extensión de receta hasta por 03 meses, siempre y cuando cumplan con el protocolo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, sin embargo, se aclara que es responsabilidad del proveedor informar los protocolos que tuvieron de forma documentaria, previa y clara a los asegurados, esto con el fin de evitar reclamos por falta de información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Condiciones Especiales

¿Cobertura al tratamiento para el diagnostico de osteoporosis sin restricciones, cuando éste se realice¿.¿ se solicita retirar dicho punto porque dado que la población a asegurar es nueva, no se conoce el comportamiento para esta nueva póliza

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede aceptar la modificación de la condición especial en referencia ya que resulta conveniente para los intereses de la Entidad, por lo que se mantiene lo indicado en las bases. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Condiciones Especiales

La aseguradora deberá procesar las solicitudes de inclusión (nuevos asegurados) en un plazo máximo de 72 horas. Se cuentan con fechas para el ingreso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No obstante, La condición especial en referencia, hace alusión a un plazo máximo de atención para procesar las nuevas solicitudes, es decir el proveedor debe de confirmar la inclusión en los plazos indicados una vez se haya reportado la información necesaria para el trámite respectivo. Respecto a la declaración, siendo el sistema de declaración a mes adelantado, SENCICO enviará la declaración de manera mensual los primeros días del mes en curso, en cual, de corresponder identificará las inclusiones y exclusiones en relación al mes anterior que aplicaran para el mes reportado. Asimismo, en caso exista la necesidad de inclusiones nuevas durante el mes declarado, SENCICO enviará la planilla de declaración de manera inmediata para efectos de considerar la cobertura respectiva, pudiendo realizar este requerimiento cualquier día del mes en curso. La aseguradora emitirá las liquidaciones y/o cualquier documento relacionado a la declaración de acuerdo a los plazos establecidos en los términos de referencia. Por ningún motivo se podrá rechazar el procesamiento de la declaración debido a las obligaciones de pago que pueda tener pendiente la Entidad.

Por otro lado, respecto a la forma de pago, el pago de la póliza se realizará en forma mensual sobre las declaraciones mensuales remitidas a la compañía de seguros y los movimientos generados en el mes, generando un único comprobante de pago mensual por el periodo facturado (mensual).

La póliza esta sujeta en base a declaraciones mensuales como refiere los Términos de Referencia, sin embargo, se entiende que al ser un seguro de asistencia médica se tenga que cumplir con procedimientos marcados por el proveedor (se aclara que es responsabilidad del proveedor informar los protocolos que tuvieran de forma documentaria, previa y clara a la Entidad, esto con el fin de evitar reclamos por falta de información y/o demoras y/o reprocesos innecesarios). En ningún caso, los procedimientos del proveedor pueden implementarse sin previo aviso y aceptación de las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Condiciones Especiales

En aquellas provincias donde no haya capacidad resolutive para la atención o en zonas alejadas el asegurado podrá hacer uso de un proveedor particular solicitando posteriormente el reembolso, el cual será pagado según la red de la tabla de beneficios; indicar que es Tarifa "A" del Tarifario. El beneficio de reembolso esta sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el reembolso puede estar sujeto a las mismas políticas y exclusiones que las atenciones por crédito y de cualquier otra naturaleza, sin embargo, al no tener detalle de sus políticas y exclusiones, el postor deberá de respetar los alcances de la condición especial en referencia ya que son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:50:47

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Condiciones Especiales

Se deberá cubrir el procedimiento de transfusión de sangre incluyendo el examen de compatibilidad de donantes a pesar de que las unidades no sean efectivamente transfundidas. Se solicita aclarar que la cobertura solo aplica si las unidades son transfundidas

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procede a aclarar que el alcance de la cobertura por la condición especial en referencia aplica a los procedimientos de transfusión de sangre incluyendo examen de compatibilidad de donantes a pesar de que las unidades no sean efectivamente transfundidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Proporcionar el monto de primas, siniestros (por fecha de ocurrencia y diagnóstico) y número de asegurados mes a mes, de los últimos 24 meses (en formato excel).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que al ser una nueva póliza requerida por este departamento, no se cuenta con la información precisada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Detalle los casos oncológicos de los 2 últimos años; precisando el tipo de cáncer, tiempo con la enfermedad, proveedor de la atención y gasto presentado (en formato excel).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que al ser una nueva póliza requerida por este departamento, no se cuenta con la información precisada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Detalle de los casos severos de los 2 últimos años; precisando el diagnóstico, tiempo con la enfermedad, proveedor de la atención y gasto presentado (en formato excel).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que al ser una nueva póliza requerida por este departamento, no se cuenta con la información precisada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Proporcionar el consumo por proveedor, indicando el monto y número de casos, en los últimos 24 meses (en formato excel).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que al ser una nueva póliza requerida por este departamento, no se cuenta con la información precisada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Proporcionar la tabla de beneficios vigente (planes vigentes), con las primas actuales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La contratación del servicio para el universo identificado en las Bases se realiza por primera vez por parte de la Entidad, en ese sentido, no es posible compartir la tabla de beneficios vigente (planes vigentes) con las primas actuales ya que no existen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Indicar si existen tratamientos en curso que deberán tener continuidad. Detallar cada caso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que al ser una nueva póliza requerida por este departamento, no se cuenta con la información precisada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Confirmar que la relación de clínicas queda a libre disposición de la Compañía Aseguradora.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procede a aclarar que la relación de clínicas y/o proveedores queda a libre disposición de la aseguradora. Los postores deberán anexar en su propuesta técnica la relación de clínicas y/o proveedores que proponen para la póliza considerando todos los lineamientos de los Términos de Referencia, la misma que en caso de ser favorecidos por la Buena Pro deberán respetar al momento de entregar la emisión de la póliza respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En el beneficio Transporte por evacuación considerar el siguiente texto "...únicamente bajo prescripción médica y con autorización de la Compañía de Seguros."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita al participante revisar adecuadamente las Bases, en la sección que corresponde al Beneficio por transporte por evacuación de emergencia ya se considera claramente la indicación que este servicio se brindará únicamente bajo prescripción médica y previa coordinación con la Compañía de Seguros, sujeto a disponibilidad del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Considerar que las consultas a domicilio en provincia sea sólo Medicina General.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede modificar la cobertura en referencia ya que resulta conveniente para los intereses de la Entidad, por lo que se mantiene lo indicado en las bases. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Considerar que las consultas a domicilio en Lima un deducible de S/55.00.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede modificar la cobertura en referencia ya que resulta conveniente para los intereses de la Entidad, por lo que se mantiene lo indicado en las bases. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Considerar que las consultas a domicilio en Lima por especialidad considerar un deducible de S/80.00.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede modificar la cobertura en referencia ya que resulta conveniente para los intereses de la Entidad, por lo que se mantiene lo indicado en las bases. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Considerar que las consultas a domicilio en Provincia un deducible de S/40.00.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede modificar la cobertura en referencia ya que resulta conveniente para los intereses de la Entidad, por lo que se mantiene lo indicado en las bases. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

En el beneficio de odontología considerar sólo: consulta odontológica , Radiografías periapicales, radiografías bitewing y radiografías oclusales.

Profilaxis (incluyendo solo destartraje supragingival), obturaciones, restauraciones ó curaciones con resina anteriores y posteriores, de 01 superficie (simples), 02 superficies (compuestas).

Pulpotomías, pulpectomías, endodoncias con sistema manual convencional (no sistema rotacional)

Exodoncias simples y fluor gel hasta los 12 años (no flúor barniz ó barniz de flúor)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede modificar la cobertura en referencia ya que resulta conveniente para los intereses de la Entidad, por lo que se mantiene lo indicado en las bases. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En el Beneficio de gastos por trasplante de organo considerar que es sólo a credito y los siguientes puntos:

Es un procedimiento terapéutico que consiste en sustituir un órgano o tejido enfermo por otro órgano, segmento de órgano o tejido sano, procedente de un donante vivo o un donante cadavérico. Este plan sólo da cobertura a trasplante de médula ósea y córnea. Se excluye cualquier otro trasplante de órganos. Atención sólo a crédito.

Trasplante de médula ósea (precursores hematopoyéticos). Solo en SANNA Clínica San Borja.

- Aplica periodo de espera de 12 meses.

- Atención al crédito (*)

Se cubre trasplante autólogo y alogénico con donante emparentado (excepto trasplante haploidéntico) para aquellas enfermedades oncológicas con indicación en la NCCN y nivel de categoría y consenso 1 y 2A, y que se hallen en la categoría ¿S¿ de la ASBMT (American Society for Blood and Marrow Transplantation).

Cobertura para todas las fases del trasplante: evaluación del receptor, evaluación del donante efectivo, colecta, acondicionamiento, trasplante, complicaciones propias del mismo, fase de injerto y control por un año. (**)

Incluye las consultas médicas, hotelería, medicamentos e insumos, exámenes auxiliares y de imágenes, cirugías y otros tratamientos relacionados directamente al trasplante en sí.

Bajo este beneficio no se cubren las enfermedades concomitantes o intercurrentes que se pudieran presentar. La terapia inmunosupresora posterior al trasplante, de ser requerida, se cubrirá bajo beneficio ambulatorio con su respectivo copago.

(*) Sólo en establecimientos que tengan acreditación vigente como establecimiento de salud Donador-Trasplantador expedido por la ONDT (Organismo Nacional de Donación y Trasplante) del Ministerio de Salud.

(**) De acuerdo a protocolo consensuado entre prestador y financiador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la cobertura de indemnización por trasplante de órganos, se procede a indicar que aplica según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Asimismo, respecto a los proveedores, esta aplicará en todas las clínicas afiliadas a en Lima y Provincias que brinden el servicio según sus convenios, para ello recordamos que los postores deberán indicar en su propuesta técnica (Oferta) la relación de clínicas afiliadas por redes y/o servicios y coberturas específicas en Lima y provincias para la evaluación respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Considerar el chequeo preventivo bajo protocolo de la aseguradora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los chequeos médicos integrales puede darse bajo el protocolo de la aseguradora respetando los lineamientos en los Términos de Referencia. Considerar que al no tener detalle de sus protocolos, el postor deberá de respetar los alcances de la cobertura en referencia ya que son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general, protocolo y cláusulas adicionales que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Considerar que la Aseguradora no emiten estados de cuenta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerar que es una obligación del Contratista impuesta en las Bases que se envíe Estados de Cuentas mensuales a la entidad de forma electrónica a la culminación del mes que corresponda a fin de tener un manejo adecuado de las obligaciones de pago. En ese sentido, deberán de cumplirlo a cabalidad en caso sean el postor beneficiado con la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Considerar, que los endosos se emiten de acuerdo a calendario Pacifico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La póliza esta sujeta en base a declaraciones mensuales como refiere los Términos de Referencia, sin embargo, se entiende que al ser un seguro de asistencia médica se tenga que cumplir con procedimientos marcados por el proveedor (se aclara que es responsabilidad del proveedor informar los protocolos que tuvieron de forma documentaria, previa y clara a la Entidad, esto con el fin de evitar reclamos por falta de información y/o demoras y/o reprocesos innecesarios). No obstante, el proveedor no puede imponer automáticamente ninguna condición que no haya sido informada, revisada y aprobada entre las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

El método de facturación es mensual adelantada. Se emite el Aviso de Cobranza al inicio de cada mes y por las inclusiones se emiten endosos por el mes completo. Las exclusiones rigen para el mes siguiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo el sistema de declaración a mes adelantado, SENCICO enviará la declaración de manera mensual los primeros días del mes en curso, en cual, de corresponder identificará las inclusiones y exclusiones en relación al mes anterior que aplicaran para el mes reportado. Asimismo, en caso exista la necesidad de inclusiones nuevas durante el mes declarado, SENCICO enviará la planilla de declaración de manera inmediata para efectos de considerar la cobertura respectiva, pudiendo realizar este requerimiento cualquier día del mes en curso. La aseguradora emitirá las liquidaciones y/o cualquier documento relacionado a la declaración de acuerdo a los plazos establecidos en los términos de referencia. Por ningún motivo se podrá rechazar el procesamiento de la declaración debido a las obligaciones de pago que pueda tener pendiente la Entidad.

En ese sentido, la póliza esta sujeta en base a declaraciones mensuales como refiere los Términos de Referencia, sin embargo, se entiende que al ser un seguro de asistencia médica se tenga que cumplir con procedimientos marcados por el proveedor (se aclara que es responsabilidad del proveedor informar los protocolos que tuvieran de forma documentaria, previa y clara a la Entidad, esto con el fin de evitar reclamos por falta de información y/o demoras y/o reprocesos innecesarios). En ningún caso, los procedimientos del proveedor pueden implementarse sin previo aviso y aceptación de las partes.

Por otro lado, respecto a la forma de pago, el pago de la póliza se realizará en forma mensual sobre las declaraciones mensuales remitidas a la compañía de seguros y los movimientos generados en el mes, generando un único comprobante de pago mensual por el periodo facturado (mensual).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Considerar que sólo se dará cobertura de preexistencias a los afiliados al plan actual o que vengan de algún plan similar contratado con una Cía. de Seguros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La propuesta de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración, en ella claramente se indica a través de una condición especial que la cobertura del seguro aplica a enfermedades preexistentes para todos los asegurados (incluyendo nuevos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Considerar retirar la cobertura de reembolso de medicinas, por no formar parte del producto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede aceptar el retiro de la condición especial en referencia ya que resulta conveniente para los intereses de la Entidad, por lo que se mantiene lo indicado en las bases. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

En medicamentos: considerar que se cubrirán los medicamentos siempre y cuando no estén dentro de las exclusiones.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los medicamentos cubiertos materia de las coberturas del seguros se otorga siempre y cuando no estén dentro de las exclusiones expresadas en sus condicionados y clausulas generales, debidamente autorizadas por la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Considerar para la cobertura del tratamiento para el diagnóstico de Osteoporosis, el diagnóstico de Osteoporosis demostrado por Densitometría ósea y que no sea preexistencia (según guías internacionales), dispone de cobertura el tratamiento vía oral y parenteral (previa evaluación por Carta de Garantía).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La cobertura al tratamiento para el diagnóstico de Osteoporosis debe otorgarse cumpliendo como mínimo lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Considerar que sólo se dará cobertura de los exámenes de compatibilidad de las unidades efectivamente transfundidas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 45**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procede a aclarar que el alcance de la cobertura por la condición especial en referencia aplica a los procedimientos de transfusión de sangre incluyendo examen de compatibilidad de donantes a pesar de que las unidades no sean efectivamente transfundidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	12:45:23

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Considerar el límite de edad de ingreso: Titulares y cónyuges hasta 60 años. Hijos desde el primer día de nacido hasta los 25 años.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá respetar las condiciones establecidas en los Términos de Referencia para presentar su propuesta, en ella se indica claramente que el seguro es para asegurados titulares y que el ingreso a la póliza es hasta los 80 años y el límite de edad de permanencia es hasta los 85 años inclusive.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 08/09/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 15:00:09

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha. Asimismo, considerando que en la normativa de Contrataciones refiere que el valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del servicio a contratar y considerando que es práctica del mercado de seguros pagar un porcentaje de comisión al corredor de seguros por la colocación de pólizas, debemos de indicar que para efectos de la determinación del valor estimado se consideró una comisión del 10%. En ese sentido, se solicita que todas las propuestas consideren dicho porcentaje en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí. Asimismo, dicho porcentaje, aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha. Asimismo, considerando que en la normativa de Contrataciones refiere que el valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del servicio a contratar y considerando que es práctica del mercado de seguros pagar una porcentaje de comisión al corredor de seguros por la colocación de pólizas, debemos de indicar que para efectos de la determinación del valor estimado se consideró una comisión del 10%. En ese sentido, se solicita que todas las propuestas consideren dicho porcentaje en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí. Asimismo, dicho porcentaje, aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

"El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante y/o asegurado no otorgue una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha. Respecto a proporcionar el documento en referencia, coordinar con el corredor a fin de que le pueda extender dicho documento en caso realmente ya no lo haya compartido con Uds. en su oportunidad.

Por último, considerando que en la normativa de Contrataciones refiere que el valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del servicio a contratar y considerando que es práctica del mercado de seguros pagar un porcentaje de comisión al corredor de seguros por la colocación de pólizas, debemos de indicar que para efectos de la determinación del valor estimado se consideró una comisión del 10%. En ese sentido, se solicita que todas las propuestas consideren dicho porcentaje en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí. Asimismo, dicho porcentaje, aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa. Adicionalmente, respecto a la consulta del pago de comisiones, informamos que debe mantenerse el pago de la misma al corredor nombrado

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

General

0

no

13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

previamente durante el presente proceso de selección y aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada, se aclara que cuando un proveedor esta sujeto a cobranzas coactiva, no se encuentra impedido para participar en el presente procedimiento de selección, pero es preciso recalcar al proveedor que al estar sujeto a una cobranzas coactiva, presenta cierta dificultad en los tramites financieros ante entidades bancarias. En sentido, mientras el participante no este imposibilitado según normativa de Contrataciones podrá participar y deberá cumplir con todas las formalidades exigidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con motivo de la presentación de las ofertas, se debe cumplir lo establecido en las Bases Estándar aprobadas por OSCE, las cuales refieren lo siguiente:

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 08/09/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 15:00:09

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que en los Términos de Referencia - Condiciones Especiales refiere que "El postor deberá indicar en su propuesta técnica (Oferta) la relación de clínicas afiliadas en conformidad a la clasificación de redes de centros médicos, hospitales, centros de rehabilitación, centros oftalmológicos, centros odontológicos, proveedores de sepelio y otros proveedores en Lima y provincias. Manteniendo el nivel de las clínicas actuales. El postor deberá colocar los proveedores médicos de acuerdo a sus convenios, en las redes definidas, sin embargo, se solicita que se mantengan de preferencia las siguientes clínicas y según la red indicada. Se aclara que la presentación de este documento "Anexo Nro. 03" deberá ir acompañado con el detalle específico de clínicas y/o demás proveedores propuestos según lo requerido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OSCE ha dispuesto en la proforma de contrato inserto en las Bases Estandarizadas, que "El Contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales", en ese sentido, se aceptara las firmas digitales según normativa expuesta. asimismo, durante la ejecución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo consultado, corresponde indicar que, de conformidad con el Anexo N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proforma de contrato es el proyecto del mismo a suscribirse entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro y que forma parte de las Bases. Seguidamente, el artículo 32, numeral 32.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo. Asimismo, los contratos que se suscriban contendrán la descripción y el costo del ramo materia de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

En la CLAUSULA QUINTA, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación. Se procede a indicar que la vigencia del seguro de acuerdo a las Bases y los Términos de Referencia corresponden a 365 DIAS CALENDARIOS (Desde 00:00 Horas / Hasta las 23:59 horas). En ese sentido, en su oportunidad, se indicará esta información en la proforma del contrato a perfeccionarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que en los Términos de Referencia - Condiciones Especiales refiere que "El postor deberá indicar en su propuesta técnica (Oferta) la relación de clínicas afiliadas en conformidad a la clasificación de redes de centros médicos, hospitales, centros de rehabilitación, centros oftalmológicos, centros odontológicos, proveedores de sepelio y otros proveedores en Lima y provincias. Manteniendo el nivel de las clínicas actuales. El postor deberá colocar los proveedores médicos de acuerdo a sus convenios, en las redes definidas, sin embargo, se solicita que se mantengan de preferencia las siguientes clínicas y según la red indicada. Se aclara que la presentación de este documento "Anexo Nro. 03" deberá ir acompañado con el detalle específico de clínicas y/o demás proveedores propuestos según lo requerido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 08/09/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 15:00:09

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: TDR **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita al participante revisar adecuadamente las Bases y los Términos de Referencia, ya que en ellas se indica claramente que la póliza deberá ser entregada de forma virtual a la Entidad, para cuyo efecto la entidad tiene implementada la mesa de partes <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>, así como a través del correo electrónico msalazar@sencico.gob.pe y ncampos@sencico.gob.pe, a fin de asegurarse de la correcta recepción del documento por parte de la Entidad y el corredor de seguros. Sin embargo, la Entidad se reserva el derecho de poder requerir la entrega física de los documentos cuando lo estimen pertinente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: TDR **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La forma de presentación de los documentos relacionados a la propuesta y/o perfeccionamiento del contrato se encuentran claramente establecidos en las bases del procedimiento, por lo que, los postores deberán de respetar ceñirse a lo señalado en dichas formalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: TDR Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la Integración de Bases se compartirá el ANEXO TÉRMINOS DE REFERENCIA INTEGRADOS Y BASES en formato word a fin de que los postores tengan la mayor facilidad para la elaboración de sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

ASISTENCIA MEDICA: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 2 años, incluyendo detalle por mes de primas, siniestros, # asegurados, y el detalle por atención de los siniestros individuales indicando correlativo de asegurado, diagnóstico, suma del gasto, proveedor, etc.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: TDR Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que al ser una nueva póliza requerida por este departamento, no se cuenta con la información precisada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 08/09/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 15:00:09

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

ASISTENCIA MEDICA: Solicitamos se sirvan proporcionar la relación de cartas de garantía en curso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: TDR Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que al ser una nueva póliza requerida por este departamento, no existen cartas de garantía en curso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

ASISTENCIA MEDICA: La BMA está definida únicamente para enfermedad. Confirmar el beneficio máximo asociado a atenciones por patologías resultantes de accidentes y si se considerará la misma BMA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: TDR **Página: 9**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

ASISTENCIA MEDICA: Médico a domicilio: Confirmar la posibilidad de brindar la atención mediante reembolso en caso no contar con convenios vigentes desplegados en las ciudades indicadas en provincias, en atención a la condición especial #6 y #7.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: TDR **Página: 10**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la posibilidad de brindar la atención del medico a domicilio por reembolso en caso de no contar con convenios vigentes desplegados en las ciudades indicadas en provincia. Sin embargo, se aclara que es responsabilidad del proveedor informar los alcances del servicio en este caso que tuvieran de forma documentaria, previa y clara a la Entidad y los asegurados, esto con el fin de evitar reclamos. En ese sentido, de ser necesario se solicita especificar el alcance que tendría dentro de la documentación complementaria en el Anexo N° 3 del inciso d) de los Documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

ASISTENCIA MEDICA: Controles de maternidad: Especificar el coaseguro para la atención de análisis de laboratorio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: TDR **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que los Términos de Referencia indican claramente el alcance de la cobertura por Controles de Maternidad y el nivel de cobertura. En ese sentido, se solicita respetar lo establecido en Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

ASISTENCIA MEDICA: Odontología: Se observa que se habla de atenciones para niños menores de 12 años, pese a que la cobertura es únicamente para titulares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: TDR **Página: 12**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procede a aclarar que los beneficios buscados a través de la cobertura en referencia corresponde exclusivamente para los titulares. Con ocasión de la Integración de Bases, se procederá a retirar la anotación de "niños menores de 12 años".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

ASISTENCIA MEDICA: Consulta nutricional: Confirmar la posibilidad de brindar la atención mediante reembolso, en atención a la condición especial #6.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: TDR **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la posibilidad de brindar la atención de la consulta nutricional por reembolso en caso de no contar con convenios vigentes y bajo el nivel de cobertura definido en los Términos de Referencia. Sin embargo, se aclara que es responsabilidad del proveedor informar los alcances del servicio en este caso que tuvieran de forma documentaria, previa y clara a la Entidad y los asegurados, esto con el fin de evitar reclamos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:00:09

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

ASISTENCIA MEDICA: Enfermedades tropicales: Confirmar si la extensión de cobertura únicamente ampara la atención como consecuencia directa de la picadura/mordedura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: TDR **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el alcance de la cobertura por Enfermedades tropicales ampara cualquier enfermedad tropical determinada como tal, incluyendo la que se genere por picaduras de insectos y mordeduras de animales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 08/09/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 15:00:09

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

ASISTENCIA MEDICA: Condiciones especiales - #5: Se recomienda excluir la cobertura de preexistencias en el caso de asegurados nuevos, siendo que este condicionante agrava significativamente la proyección de siniestros a futuro de una manera poco previsible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: TDR **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede eliminar la condición en referencia ya que resulta conveniente para los intereses de la Entidad, por lo que se mantiene lo indicado en las bases. En ese sentido, la propuesta económica de cualquier postor deberá considerar el cumplimiento total de los Términos de Referencia resultantes en la etapa de Integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:41:49

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

CORREDOR DE SEGUROS DESIGNADO.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:41:49

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL CORREDOR.-

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A se encuentra facultado al recojo de las pólizas, endosos, reportes, cartas, facturas o cualquier otro documento emitido para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:41:49

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

SOBRE LA COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLO EN LOS CASOS DE CONTRATACIONES QUE INVOLUCREN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, procede que la Entidad pueda solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados y, atendiendo que en el presente procedimiento de selección se ha convocado la contratación de un SEGURO PERSONAL, como lo constituye la contratación del SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA; solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, para la presente contratación, la determinación de la comisión por agenciamiento será conforme a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, al involucrar la presente contratación solamente la contratación de Seguros Personales y no Seguros Patrimoniales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra debidamente acreditado a través de la carta de nombramiento emitida a su favor vigente a la fecha. Asimismo, considerando que en la normativa de Contrataciones refiere que el valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del servicio a contratar y considerando que es practica del mercado de seguros pagar una porcentaje de comisión al corredor de seguros por la colocación de pólizas, debemos de indicar que para efectos de la determinación del valor estimado se consideró una comisión del 10%. En ese sentido, se solicita que todas las propuestas consideren dicho porcentaje en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí. Asimismo, dicho porcentaje, aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:41:49

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

CONDICIONADO GENERAL Y CLÁUSULAS:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los Términos de Referencia indica claramente que el postor ganador podrá anexar sus condicionados y clausulas generales, debidamente autorizadas por la SBS, de forma supletoria a lo indicado en las bases del presente concurso. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en los Términos de Referencia son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Se precisa que los condicionados generales y las cláusulas adicionales no deberán modificar los términos y condiciones de los slips técnicos objeto de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:41:49

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

HORARIO DE ATENCIÓN MESA PARTES ENTIDAD:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mesa de Partes Virtual: <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>, en el horario de 08:15 a 17:15 horas de lunes a viernes y en días hábiles.

Mesa de Partes Presencial:

AV. DE LA POESÍA N° 351 ¿ SAN BORJA,, en el horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:41:49

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

SINIESTRALIDAD DETALLADA:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que al ser una nueva póliza requerida por este departamento, no se cuenta con la información precisada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:41:49

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que en los Términos de Referencia - Condiciones Especiales refiere que "El postor deberá indicar en su propuesta técnica (Oferta) la relación de clínicas afiliadas en conformidad a la clasificación de redes de centros médicos, hospitales, centros de rehabilitación, centros oftalmológicos, centros odontológicos, proveedores de sepelio y otros proveedores en Lima y provincias. Manteniendo el nivel de las clínicas actuales. El postor deberá colocar los proveedores médicos de acuerdo a sus convenios, en las redes definidas, sin embargo, se solicita que se mantengan de preferencia las siguientes clínicas y según la red indicada. Se aclara que la presentación de este documento "Anexo Nro. 03" deberá ir acompañado con el detalle específico de clínicas y/o demás proveedores propuestos según lo requerido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:41:49

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

Observamos los incisos i) y j) del presente numeral en el extremo que ambos requieren que se anexen en las pólizas su respectivo condicionado genera, cláusulas adicionales y cobertura aprobadas por la SBS. Los incisos observados corresponden, NO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, sino deben formar parte de los Términos de Referencia para lo relativo a la emisión de la póliza; PÓLIZA QUE DEBERÁ SER EMITIDA DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Si en caso el sentido de los incisos observados es que el ganador de la Buena Pro presente la póliza como parte de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, venimos en observar el referido requerimiento sobre la base que dicho requerimiento no se encuentra ajustado a Derecho, ni a las normas de contrataciones del Estado; ni tampoco a las reglas generales de la contratación.

No se puede requerir al ganador de la buena pro el cumplimiento de obligaciones contractuales ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIOS; hasta el perfeccionamiento del contrato, la calidad del adjudicatario es de GANADOR DE LA BUENA PRO Y RECIÉN A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE CONSTITUYE COMO PARTE CONTRATANTE O CONTRATISTA.

La exigencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, nace precisamente a la firma del contrato. las obligaciones del contratista frente a la entidad surgen recién a partir de la suscripción del contrato.

No se puede requerir la emisión, suscripción y entrega de las pólizas antes del perfeccionamiento del contrato de servicios.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y se sirva aclarar y precisar en forma objetiva, que los incisos i) y j) se encuentran referidos a la emisión de la póliza de seguros que se verificará después del perfeccionamiento del contrato de servicios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i) j) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación. Con ocasión de la Integración de las Bases, se procederá a suprimir el inciso i) y j) de los REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:41:49

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

En lo relativo al acto mismo del perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección, se sirva admitir que el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del mismo pueda realizarse mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OSCE ha dispuesto en la proforma de contrato inserto en las Bases Estandarizadas, que "El Contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales", en ese sentido, se aceptara las firmas digitales según normativa expuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:41:49

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

HABILITACIÓN:

Observamos los Requisitos de Calificación en el extremo que requiere que las aseguradoras deberán contar con el Certificado de Registro de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud emitido por la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD.

Las Compañías de Seguros NO SE REGISTRAN ANTE EL REGISTRO DE INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ¿ SUSALUD. Dicho registro sólo resulta procedente para las Entidades Prestadoras de Salud, no para las compañías de seguros.

El Seguro de Asistencia Médica Colectiva es brindado por las Compañías de Seguros, no por las Entidades Prestadoras de Salud, por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y retire de los Requisitos de Calificación el segundo párrafo observado que requiere a las aseguradoras contar con el Certificado de Registro de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud emitido por la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación. Con ocasión de la Integración de bases, se suprimirá en la habilitación por la Capacidad Legal de los postores el requisito y acreditación de presentar cualquier documento relacionado al ámbito de SUSALUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:41:49

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** no **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo consultado, corresponde indicar que, de conformidad con el Anexo N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proforma de contrato es el proyecto del mismo a suscribirse entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro y que forma parte de las Bases. Seguidamente, el artículo 32, numeral 32.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo. Asimismo, los contratos que se suscriban contendrán la descripción y el costo del ramo materia de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:41:49

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES:

Observamos el numeral 17 de los Términos de Referencia, en el extremo denominado Otras Penalidades, así como la tabla de Penalidades que figura en el mencionado numeral; SE PUEDE APRECIAR QUE LAS PENALIDADES SE APLICAN, YA SEA, POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS (RETRASO) O POR NO PROCESAR LAS SOLICITUDES DE INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; ES DECIR POR INCURRIR EN RETRASO O MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. LA PENALIDAD OBSERVADA CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL QUE, DE SER APLICADA, CONSTITUIRÍA UNA DOBLE PENALIDAD QUE SE PRETENDE IMPONER EN ADICIÓN A LA PENALIDAD ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante la penalidad observada se pretende aplicar al contratista una doble penalidad POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Ello contraviene el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el Art. 230º de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

En primer lugar, el Art. 163 del Reglamento señala que en las Bases se podrán establecer PENALIDADES DISTINTAS a la mencionada en el artículo 162 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, DISTINTAS AL RETRASO O MORA, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

En el cuadro de penalidades observado se puede apreciar claramente que el mismo se aplica POR CADA DÍA DE RETRASO; Esto denota claramente la contravención al artículo 163 del Reglamento.

NO PUEDEN EXISTIR DOS PENALIDADES POR UN MISMO HECHO; EN ESTE CASO POR EL RETRASO O MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (EN EL PRESENTE CASO, RETRASO INJUSTIFICADO EN LA ENTREGA TRIMESTRAL DE LA SINIESTRALIDAD).

La aplicación de penalidades no puede ser en forma sucesiva, concurrente ni simultánea; ello constituiría una forma de abuso de derecho que la norma no protege ni ampara.

El Art. 230º Numeral 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, señala claramente lo siguiente:

Artículo 230.- Principios de la potestad sancionadora administrativa

(¿)

10. Non bis in idem.- No se podrá imponer sucesiva o simultáneamente una pena y una sanción administrativa por el mismo hecho en los casos que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento.

En atención a lo expuesto y conforme a lo establecido por los Arts. 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Numeral 10 del Art. 230º de la Ley de Procedimiento Administrativo General; los mismos que no permiten la aplicación en forma sucesiva, concurrente ni simultánea de penalidades; solicitamos al Comité Especial se sirva acoger la presente observación y excluya de las Bases la tabla de Penalidades establecida en el numeral 17 ¿ Otras Penalidades, de los Términos de Referencia, por cuanto el mismo es contrario al artículo 163 del Reglamento, al no ser LAS MISMAS DISTINTAS AL RETRASO O MORA y sería aplicado en adición a las Penalidades establecidas en el artículo 162 del Reglamento, constituyendo esto imposición de doble penalidad por un mismo hecho.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 17 Página: 5
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del participante, con ocasión de la integración de bases se retirará la el numeral 17 de los de los Términos de referencia y todas las sección de las bases que corresponda hacerlo por la observación acogida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Retirar indicaciones de otras penalidades en los TDR (punto 17), en la proforma de contrato y en cualquier parte que haga referencia a la aplicación de otras penalidades diferentes a la marcadas en Ley.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SENCICO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGUROS DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:41:49

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

SOBRE LA RELACIÓN DE CLÍNICAS ASEGURADAS:

Observamos la red de centros médicos, hospitales, centros de rehabilitación, centros oftalmológicos, centros odontológicos, proveedores de sepelio y otros proveedores en Lima y provincias señalados en los Términos de Referencia y solicitamos al Comité de Selección se sirva aclarar y CONFIRMAR que dicha relación debe ser considerada solamente EN FORMA REFERENCIAL; pues pudiera darse el caso que alguna aseguradora no tenga convenios vigentes con algunas de las clínicas, centros médicos o proveedores mencionados en las Bases; pero sí con otras de igual o mayor nivel; reservándose el derecho la Entidad de renegociar la inclusión de clínicas o centros médicos de igual o mayor clasificación que las existentes.

Si la relación mencionada constituyera un requerimiento técnico mínimo, constituiría de observancia obligatoria para todos los postores y en caso algún postor no tuviera convenio con alguna de las clínicas señaladas; ello le impediría en buena cuenta, participar en el presente convenio de selección.

De considerar la red de centros médicos, hospitales, centros de rehabilitación, centros oftalmológicos, centros odontológicos, proveedores de sepelio y otros proveedores en Lima y provincias observada como Requerimiento Técnico Mínimo; limitaría la participación de los postores en el presente proceso de selección; por cuanto, se impediría la participación de aquellas empresas aseguradoras que no tengan convenio actual y vigente con alguna de las clínicas que aparecen en la relación. Ello vulnera los Principios de Libertad de Concurrencia, de Igualdad de Trato, Transparencia y de Competencia; constituyendo ello en barreras de participación para el presente procedimiento de selección.

En el presente caso, sólo bastaría que uno de los postores no tuviera convenio con alguna de las clínicas, centros médicos o proveedores que figuran en la Relación observada, para impedir su participación.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y se sirva establecer que la red de centros médicos, hospitales, centros de rehabilitación, centros oftalmológicos, centros odontológicos, proveedores de sepelio y otros proveedores en Lima y provincias, es solamente referencial y que los postores podrán presentar su Relación de Clínicas y Centros Médicos Afiliados y, de no tener convenio con alguna de las clínicas mencionadas, podrán presentar otras clínicas con igual o mejor categoría o, en todo caso, luego de la suscripción del contrato, considerar la suscripción de convenios con las clínicas que aparecen consignadas en la relación; ello a efectos de permitir la mayor concurrencia y participación de postores en el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 22 Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación parcialmente. Se procede a aclarar que la relación de clínicas y/o proveedores queda a libre disposición de la aseguradora. Los postores deberán anexar en su propuesta técnica la relación de clínicas y/o proveedores que proponen para la póliza considerando todos los lineamientos de los Términos de Referencia, la misma que en caso de ser favorecidos por la Buena Pro deberán respetar al momento de entregar la emisión de la póliza respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null